Constancia de Cobertura

Seguro Colectivo de Vida Obligatorio Decreto Nº 1567/74

HSBC Seguros

Nº de Póliza:	CO10 10 139544
Vigencia:	01/01/2022 al 31/01/2022

Tomador:	HS-CONSULTING-LLC
CUIT:	30714837636
Domicilio:	SAENZ PEÑA ROQUE AVDA. PTE. 825 4 44, 1035 CAPITAL FEDERAL.

Detalle del Personal Asegurado:

Daniel	Irizarry Olivera	20956605823

Edad Fin de Cobertura:

- Siempre que el asegurado mantenga la relación de dependencia.

Cobertura:

- Muerte por cualquier causa.

Suma Asegurada

La suma asegurada es fijada por resolución de la Superintendencia de Seguros de la Nación, siendo en la actualidad de $ 118.800 (Ciento dieciocho mil ochocientos pesos).

Beneficiarios

Los declarados en la solicitud de Designación de Beneficiarios. En caso de no existir designación de beneficiarios o por si cualquier causa la designación se tornara ineficaz, copia autenticada del testimonio de la declaración de herederos o del auto de aprobación del testamento.
Si los beneficiarios son incapaces, la documentación que acredite quien ejerce su patria potestad, tutela o curatela. En caso de no existir testamento, se considerarán los herederos legales (Art. 145 de la Ley 17.418).

Comunicación al Asegurado

El asegurado que se identifica en este “Constancia de Cobertura” tendrá derecho de solicitar una copia de la póliza oportunamente entregada al tomador del presente contrato de seguro.

Designar sus beneficiarios en la cobertura que está contratando es un derecho que Ud. posee. La no designación de beneficiarios, o su designación errónea puede implicar demoras en el trámite de cobro del beneficio. Asimismo Ud., tiene derecho a efectuar o a modificar su designación en cualquier momento. Esto se deberá hacer por escrito, sin ninguna otra formalidad.

La validez del presente certificado de cobertura se encuentra condicionado a:

- La presentación en el plazo previsto en la póliza por parte del tomador, de la lista de asegurados detallada en el presente certificado;
- Pago de la prima correspondiente en debido tiempo por parte del tomador.
- La póliza mantiene la vigencia mientras subsista la relación con el tomador habida al momento de la contratación.

RESTRICTED

Constancia de Cobertura

Seguro Colectivo de Vida Obligatorio Decreto Nº 1567/74

HSBC Seguros



Hernán Wagener
Gerente General
HSBC Seguros

Póliza emitida por HSBC Seguros de Vida (Argentina) S.A.
Buenos Aires, 25 de enero de 2022

La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes.
El Servicio de Atención al Asegurado está integrado por un RESPONSABLE y un SUPLENTE, cuyos datos de contacto encontrará disponibles en la página web (dirección de la web de la entidad).
En caso de que el reclamo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400, correo electrónico a denuncias@ssn.gob.ar o formulario web a través de www.argentina.gob.ar/ssn

RESTRICTED